



**JUZGADO ÚNICO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA**

SIGCMA

San Andrés, Isla, Nueve (09) de Marzo de Dos Mil veinte (2020)

| | |
|-----------------------------------|------------------------------------|
| Medio de control | Reparación Directa |
| Radicado | 88-001-33-33-001-2019-00040-00 |
| Demandante | Francy del Carmen Cantillo y Otros |
| Demandado | IPS Universitaria y Otros |
| Auto Sustanciación No. | 0194-20 |

De conformidad con lo señalado en el informe secretarial que antecede y de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 7 del art. 48 ibidem, aplicable a este asunto por remisión normativa del art 306 del C.P.A.C.A, se designará a un abogado con calidad de curador Ad- Litem para que represente al llamado en garantía al Dr. Jhon Jairo Luna dentro del presente asunto.

En merito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: DESÍGNESE como curador Ad litem al Dr. Andrés Guzman Montes, en este asunto para que represente al llamado en garantía al Dr. Jhon Jairo Luna, para que ejerza las funciones y facultades de acuerdo al art. 56 del C.G del P.



**JUZGADO ÚNICO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA**

SIGCMA

TERCERO: COMUNIQUESE por el medio más expedito al Dr. Andrés Guzmán Montes, según las previsiones del art. 48 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


RUTDER ENRIQUE CANTILLO CHIQUILLO
JUEZ

JUZGADO UNICO ADMINISTRATIVO DE
SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA
CATALINA

SECRETARÍA

Por anotación en ESTADO No. 24
notifico a las partes la presente
providencia, hoy 10-3-20 a las
ocho de la mañana (8:00 a.m.)